

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 - 2019 - INIA - OA

Lima, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 285-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N°069/UA de fecha 08 de abril de 2019, de la Dirección de la Oficina de Administración; el Memorando N° 257-2019-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 11 de abril de 2019, de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA del 08 de abril de 2019, de la Dirección de la Unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

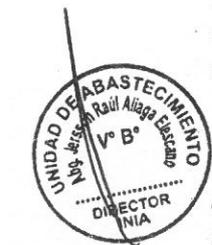
Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que el numeral 15.2, artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificaciones, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. (...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mediante el Informe N° 069-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 08 de abril de 2019, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó la indagación de mercado respectivo, determinándose el valor estimado de los requerimientos, por el monto de S/. 353,690.25 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 25/100 Soles), la misma que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para la inclusión de los procesos en el PAC-INIA-2019 conforme se advierte del Memorando N° 257-2019-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 11 de abril de 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de lo dispuesto en la citada normativa, mediante el Memorandum N° 285-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N°069/UA de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección General de la Oficina de Administración solicitó ante la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 353,690.25 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa con 25/100 Soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 069-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2019, a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2019, a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-INIA de fecha 07 de febrero de 2019, el titular del pliego delegó en el Director (a) General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, así como sus modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y sus modificatorias - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 027-2019-INIA de fecha 07 de febrero de 2019; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2019, a fin de INCLUIR ocho (08) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Lts. Luis G. Riquelme Huayanay  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 12 ABR 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEDATARIA  
R.J. N° 019-2017-INIA



